



## MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS

Basados en los artículos 42 y 42-A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el periodo comprendido del 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.

Tipo de procedimiento		Unidades de Medida y Actualización	Importe
Adjudicación directa	Con tres cotizaciones como mínimo	Hasta 13,300	Hasta \$1,379,742.00
Invitación a cuando menos tres personas		Más de 13,300 a 53,550	Más de \$1,379,742.00 hasta \$5,555,277.00
Licitación pública		Más de 53,550	Más de \$5,555,277.00



## MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS

Tipo de procedimiento		Unidades de Medida y Actualización	Importe
Adjudicación directa	Con tres cotizaciones como mínimo	Hasta 4,463	Hasta \$462,991.62
Invitación a cuando menos tres personas		Más de 4,463 a 17,853	Más de \$462,991.62 hasta \$1,852,070.22
Licitación pública		Más de 17,853	Más de \$1,852,070.22

### NOTAS:

Los importes indicados son antes del IVA.

Montos basados en el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización emitido por el INEGI para el ejercicio 2023, que es de \$103.74

De acuerdo a lo indicado por los artículos 42 y 42-A de la ley, se deberá de prevenir no incurrir en fraccionamiento para evitar llevar a cabo la licitación pública.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de los artículos 42 y 42-A, no podrá exceder del veinte por ciento del presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario, según lo indicado por el artículo 42-B de la ley.

